



## Acta de Entrega de Información

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR):** San Salvador, a las ocho horas con once minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4878-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, en su calidad de persona natural mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del WhatsApp Institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: “a) Se solicita los descriptores de puestos correspondientes a la Gerencia de Infraestructura y del departamento de Ingeniería que estuvieron vigentes en los años 2017 y 2018 certificados administrativamente por parte del departamento de Gestión de Talento Humano (que se adjuntan) y b) Referente al proyecto: “Suministro e instalación de Mono Polo de 30 metros para iluminación del estadio Óscar Alberto Quiteño, municipio Santa Ana, departamento Santa Ana, código 342730, se solicitan los siguientes documentos: a) Acta de Recepción del mismo y b) Actas del Consejo de Administración donde se aprobó dicho proyecto y las subsiguientes en las que se aprobaron modificaciones durante su ejecución y liquidación certificadas administrativamente por parte de la Gerencia de Infraestructura, ya que serán presentadas a la Corte de Cuentas de la República como fecha límite el día viernes veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación en poder de la Institución es del veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno y concluirán el día seis de diciembre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)”.**

### CONSIDERANDOS:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP).
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4878-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente al departamento de Gestión de Talento Humano y Gerencia de Infraestructura, las cuales pudiesen brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, las áreas administrativas encargadas de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, mediante correo electrónico del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno, manifestando lo siguiente:

**“Por medio de seis correos electrónicos se le remitieron los siguientes documentos: a) Descriptores de puestos correspondientes a la Gerencia de Infraestructura y del departamento de Ingeniería que estuvieron vigentes en los años 2017 y 2018 los cuales fueron certificados administrativamente por parte del departamento de Gestión de Talento Humano y b) Acta de recepción Provisional del proyecto R/34273.0-2018, Suministro e Instalación de Mono Polo de 30M, para iluminación del Estadio Óscar Alberto Quiteño, municipio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, Contrato de**



## Acta de Entrega de Información

recepción anticipada, Resolución Aprobativa de Reasignación No. CAD-12653/19, Resolución Aprobativa de Reasignación No. CAD-12339/19” en formato PDF seleccionable”.

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, la cual será remitida al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el IAIP, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno y concluirá el diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno)**, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

